



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

20

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019
del Consejo Superior de la Judicatura) Carrera 10 # 14 – 30 Edificio
Jaramillo Montoya, Piso 10

RADICACIÓN: 110014003085-2019-01839-00

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

En virtud de la solicitud elevada por la parte ejecutante respecto a la solicitud a folios 8 a 17 C.2 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Acreditando la negación de la información por parte de **EXPERIAM COLOMBIA S.A.** y en aras de ubicar los títulos valores o cuentas de la aquí ejecutada. Por secretaría librese oficio a la mencionada entidad, con el fin de que se sirva informar a este Despacho judicial las entidades bancarias, cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT's que posea la parte demandada.

SEGUNDO: Acreditando la negación de la información por parte de **TRANSUNION S.A.** y en aras de ubicar los títulos valores o cuentas de la aquí ejecutada. Por secretaría librese oficio a la mencionada entidad, con el fin de que se sirva informar a este Despacho judicial las entidades bancarias, cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT's que posea la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de julio de 2020
Por anotación en estado **No. 30** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

ERIKA MORENO IBÁÑEZ
Secretaría

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020
En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.